



Resolución Directoral

N° 094 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR 2012

Visto el Memorandum N° 035-2012, de fecha 28 de febrero del 2012, cursado por el Director de la Dirección Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral N° 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, y modificado con Resolución Directoral N° 161-2007 DE/ENAMM, de fecha 15 de octubre del 2007, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49° del reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar al asesor técnico y asesor metodológico de los señores Juan Carlos Quiroz Infantes y Víctor Manuel Vivanco Moscoso, egresados de la III y VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente;

Que, es pertinente autorizar a las personas que se desempeñarán como asesor técnico y asesor metodológico de los señores Juan Carlos Quiroz Infantes y Víctor Manuel Vivanco Moscoso, egresados de la III y VIII;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Magíster Myrian Tamayo Infantes para desempeñarse como asesor técnico de los señores Juan Carlos Quiroz Infantes y Víctor Manuel Vivanco Moscoso, egresados de la III y VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino para desempeñarse como asesor metodológico de los señores Juan Carlos Quiroz Infantes y Víctor Manuel Vivanco Moscoso, egresados de la III y VIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento del asesor técnico y asesor metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

